

FECHA: 23/06/26

ORDEN DEL DÍA:

Punto único: Resolución de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se regula el procedimiento para la constitución y actuación de las comisiones de elaboración de pruebas de certificación de nivel de competencia lingüística de enseñanzas de idiomas de Régimen Especial en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para el curso 2026-2027.

Punto único: Resolución de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se regula el procedimiento para la constitución y actuación de las comisiones de elaboración de pruebas de certificación de nivel de competencia lingüística de enseñanzas de idiomas de Régimen Especial en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para el curso 2026-2027.

Administración

1. Continuidad normativa: El procedimiento mantiene los fundamentos normativos de cursos anteriores, basándose en los reales decretos de currículo y ordenación, junto con el desarrollo autonómico correspondiente.
2. Destinatarios y vigencia: Está dirigido al profesorado en servicio activo de las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI). El nombramiento como elaborador será válido únicamente para el curso 2026/2027.
3. Estructura organizativa: Se mantiene el organigrama de años pasados, compuesto por una coordinación general (con atribuciones detalladas en la resolución) y coordinadores para cada uno de los idiomas impartidos.
4. Idiomas objeto de la prueba: Las comisiones elaborarán pruebas para las enseñanzas de alemán, español como lengua extranjera, francés, inglés, italiano y portugués.
5. Funcionamiento de las comisiones: Se constituirá una comisión por idioma, formada por 4 integrantes (uno ejercerá la coordinación y los otros tres la redacción). Se contempla además la participación de profesores asesores especialistas.
6. Validación y calidad: Se contará con profesorado dedicado a funciones de validación para verificar la calidad de las pruebas, asegurando los criterios de validez, fiabilidad, equidad y transparencia exigidos por el Real Decreto 1/2019.
7. Coordinación y novedades de redacción: Se detalla de forma más amplia que en cursos anteriores la función del profesorado asesor especialista en tareas de redacción. Asimismo, las comisiones elaborarán las especificaciones y guías de administración y redacción de las pruebas.
8. Calendario de solicitudes: Con el fin de dar más tiempo al profesorado, la intención es publicar la resolución a finales de junio para que las solicitudes se puedan presentar en cuanto termine el curso.

9. Fase provisional y reclamaciones (Novedad): Atendiendo a peticiones sindicales, se introduce como novedad la publicación de una resolución provisional, abriendo un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones antes de la resolución definitiva.

10. Reconocimiento y pilotaje: Se mantiene el pilotaje de las pruebas con la colaboración de otras EOI del territorio nacional como filtro de calidad, el deber de máximo sigilo profesional y el reconocimiento de créditos para el profesorado participante.

Se pretende publicar antes del 30 de junio.

STE-CLM

POSICIONAMIENTO

Desde las sentencias del Supremo, que establecen que las titulaciones obtenidas a través de entidades privadas son igualmente válidas que las obtenidas a través de las EOI, la matrícula en estas últimas sigue decayendo ya que no juegan con las mismas reglas. Las pruebas oficiales, exigentes y rigurosas, no pueden competir contra esa oferta privada desregulada y poco exigente. A esto hay que sumar la modificación en el concurso general de traslados introducida por el RD 677/2024, incluyéndose el apartado 5, para baremar el dominio de idiomas extranjeros expedidos por entidades acreditadas MCERL distintas a las EOI.

El cambio propuesto por la administración que supone recortar las plantillas en EOI (agrupando niveles, eliminando niveles superiores, etc) supone el asalto final.

La EOI están en peligro de extinción.

RESUMEN

La finalidad principal es garantizar que las pruebas de certificación se elaboren con criterios comunes, objetivos y homogéneos en toda la comunidad autónoma, asegurando su validez, fiabilidad, viabilidad, equidad, transparencia, impacto positivo y objetividad.

Objeto y destinatarios

La resolución tiene por objeto establecer el procedimiento para constituir y regular la actuación de las comisiones que elaborarán las pruebas de certificación de competencia lingüística de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Castilla-La Mancha para el curso 2026-2027.

Sus destinatarios son los profesores y profesoras en servicio activo en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla-La Mancha, debiendo encontrarse en servicio activo en dichas escuelas durante el curso 2026-2027.

Comisiones y responsables

La elaboración de las pruebas recaerá en comisiones específicas formadas por profesorado. Habrá una comisión para cada uno de los idiomas: alemán, español como lengua extranjera, francés, inglés, italiano y portugués.

Cada comisión estará integrada por cuatro personas, una de las cuales ejercerá funciones de coordinación y el resto funciones de redacción. Además, podrá incorporarse profesorado asesor especialista, que podrá desempeñar tareas de coordinación o redacción, con la misma asignación horaria que el resto de integrantes.

También participará profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas encargado de la validación de las pruebas.

Así mismo se designará una persona responsable de la coordinación general de todas las comisiones.

Tareas de las comisiones

Las comisiones serán responsables de elaborar las pruebas de certificación correspondientes a las convocatorias ordinaria y extraordinaria de los niveles B1, B2, C1 y C2. Estas pruebas serán comunes para los diferentes idiomas en todo el ámbito de Castilla-La Mancha.

De cada nivel e idioma se elaborarán tres modelos de prueba.

También deberán elaborar las pruebas que se apliquen al alumnado

matriculado en proyectos bilingües o plurilingües en 4.º de ESO o en 2.º curso de ciclos formativos de grado medio, conforme a lo que establezca la convocatoria correspondiente.

Además, las comisiones deberán preparar las especificaciones de las pruebas, donde se concreten su estructura, formato y duración, incluyendo también el nivel A2.

Otra función importante será la elaboración de las distintas guías necesarias para el proceso: guía del candidato, guía del coordinador y redactor, y guía del aplicador/evaluador.

Funciones del profesorado participante

El profesorado redactor tendrá como funciones principales seleccionar textos, redactar ítems, elaborar tareas y preparar los soportes necesarios para las distintas actividades de lengua: comprensión oral, comprensión escrita, producción y coproducción oral, producción y coproducción escrita, y mediación oral y escrita. También deberá revisar el trabajo realizado conforme a las observaciones de la persona coordinadora.

El profesorado que realice funciones de validación revisará las pruebas para comprobar que cumplen los estándares exigidos de calidad, validez, fiabilidad, equidad, transparencia y objetividad.

El profesorado coordinador de cada comisión tendrá una función más amplia: colaborará en la elaboración de tareas, especificaciones y guías; organizará el trabajo de la comisión; asignará tareas; supervisará las pruebas; seleccionará los materiales más adecuados; revisará el formato final; garantizará la adecuación al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y al currículo; y remitirá la documentación a la coordinación general. También podrá elaborar informes técnicos ante posibles quejas o reclamaciones relacionadas con las pruebas.

La persona responsable de la coordinación general actuará como enlace entre las coordinaciones de idioma y el Servicio de Plurilingüismo, y asumirá funciones de supervisión y coordinación global.

Solicitudes y criterios de selección

El profesorado interesado deberá presentar solicitud de participación dirigida a la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas. La solicitud se realizará telemáticamente, con firma electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El plazo será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En la selección se priorizará, en su caso, al profesorado asesor especialista. No podrá formar parte de las comisiones quien haya recibido informe desfavorable por participaciones anteriores.

El baremo valora especialmente la experiencia previa en estas comisiones: coordinación general, coordinación, redacción y validación. También se puntúan los cargos directivos, jefaturas de departamento, servicios prestados en propiedad, servicios como interino o en prácticas en EOI, y experiencia docente en otros cuerpos de centros públicos.

En caso de empate, se aplicarán sucesivamente los criterios de mayor puntuación en coordinación general, coordinación, redacción y validación, y después el resto de criterios por orden.

Si hubiera más aspirantes que puestos, se elaborará una lista de reserva. Si alguna comisión quedara incompleta o se produjera una vacante que no pudiera cubrirse con dicha lista, se abrirá un nuevo procedimiento en septiembre. Si aun así quedaran vacantes, podrán cubrirse mediante sorteo público entre profesorado funcionario de carrera en activo con destino en Castilla-La Mancha que imparta la especialidad correspondiente o tenga titulación para ello. Las vacantes posteriores al inicio oficial de las clases podrán cubrirse con profesorado interino.

Resolución, nombramientos y obligatoriedad

El plazo máximo para resolver será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El profesorado seleccionado será nombrado desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027. Si alguien se incorpora más tarde, el nombramiento tendrá efectos desde la fecha de incorporación.

El profesorado que ya haya formado parte de las comisiones durante el curso 2025-2026 podrá quedar exento si lo desea, siempre que lo permita el número de integrantes necesarios y el profesorado disponible de cada especialidad.

Elaboración, confidencialidad, certificación y horario

La participación en estas comisiones podrá ser reconocida como formación permanente. Las coordinaciones de los grupos de trabajo realizarán una propuesta de certificación de hasta 7 créditos. La coordinación general deberá presentar la memoria final al Servicio de Plurilingüismo antes del 15 de julio de 2027.

En cuanto a la asignación horaria, se establecen las siguientes dedicaciones:

Función	Horas lectivas	Horas complementarias
Coordinador/a general	12	3
Coordinadores/as de comisión	8	3
Redactores/as	8	2

OBSERVACIONES

Antes de nada nos gustaría preguntar si los puestos necesarios para conformar estas comisiones se cubren con facilidad a partir de las solicitudes del profesorado o hay que recurrir al sorteo para cubrirlos.

Para el curso 25/26 no ha sido necesario llegar al sorteo y además los componentes de las comisiones, por lo general han venido participando en ediciones anteriores.

En los cursos 23/24 y 22/23 hubo que recurrir a los sorteos para designar dos personas que posteriormente han seguido solicitando participar en estas comisiones.

Ahi está la clave, pues indica claramente si la compensación que se establece para desarrollar todas estas funciones es suficiente.

Desde STE-CLM entendemos que no es suficiente la compensación horaria que supone toda esta labor, incluyendo aquí al profesorado que realiza labores de revisión, que no cuenta con ninguna compensación horaria.

Consideramos que las reducciones horarios son correctas.